

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONONO: 22 8560 412
SAN BERNARDO



REPERTORIO NUMERO 57. - 2021.-

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

CARAMELOS REGALA UNA BICICLETA

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **catorce días del mes de Enero de dos mil veintiuno**, ante mí, **JAVIER IGNACIO ORTIZ VEGA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y tres guion ocho, designado Notario Suplente de este Oficio calle O´Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones nueve mil cuatrocientos sesenta guion uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur

EMPRESAS CAROZZI S.A., "CAMELOS REGALA UNA BICICLETA", el que consta de nueve hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **siete/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **CINCUENTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35,000.-



[Handwritten signature]



WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA



EL DOCUMENTO QUE SE HA SOLICITADO PROTOCOLIZAR
SE REPRODUCE EN FOTOCOPIA ADJUNTA.....



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CAMELOS REGALA UNA BICICLETA”

Protocolizado N°	7
Repertorio N°	57
Fojas	:
Fecha	: 14 Enero 2021

El concurso denominado “CAMELOS REGALA UNA BICICLETA”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad número 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4], todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de Enero de 2021, Carozzi a través de su marca Ambrosoli (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “CAMELOS REGALA UNA BICICLETA” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ALTERNATIVA 1

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

ALTERNATIVA 2

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.



2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”, y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los siguientes:

CODIGO	MATERIAL
313693	FRUGELE 12X430 GR
313009	FRUGELE 6 X 860 GR.
313694	FRUGELE 24X130 GR
313073	FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
313399	FRUGELE 16 X 280 GR
313012	FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.
313905	FRUGELE KREM 12X350GR
313906	FRUGELE CITRIC 12X350 GR
313525	FRUGELE CITRIC 24X110 GR.
313761	FRUGELE YOGHURT 12X360 GR.
313686	FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Bicicleta marca Lahsen (el “Premio” o los “Premios”); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 55 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.



El sorteo se realizará el día 15 de Febrero de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

ALTERNATIVA 1

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

ALTERNATIVA 2

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del “inspector incógnito” el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.



- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de Enero de 2021 y terminará el día 15 de Febrero de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la



agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

- 7.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del cupón que llenen los participantes en el local adherido al Concurso / formulario que llenen los participantes y entreguen al “inspector incógnito” y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



PERSONERÍAS.

La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.



José Miguel Pinochet Herrera
pp. Empresas Carozzi S.A.

Santiago Valdés Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A.
Rodrigo Velarde M.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en *Bicicleta marca Lahsen*, a través del Concurso "**CARAMELOS REGALA UNA BICICLETA**". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "**CARAMELOS REGALA UNA BICICLETA**" señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: _____



ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Código Cliente	Local	Dirección
2633	SOCIEDAD CONTRERAS LTDA.	18 DE SEPTIEMBRE 781
2582	SUPANTA BALTAZAR HECTOR PATRICIO	VEGA CENTRAL LOCAL 38
200237	VIVALLO & DIAZ SPA	AV.18 DE SEPTIEMBRE 2508
229485	SEÑOR DE LOSMILAGROS LTDA.	21 DE MAYO #1793
212608	SILVIA VERONICA QUISPE GONZALES	IQUIQUE 4730
2739	Mariana Villegas	MAIPU # 656
211	Oscar Zamora	FREIRE # 613
145162	Los Italianos	LAURA PIZARRO #1130
140310	Mallorca	TOCOPILLA # 244
175860	MARYCARLA	PEDRO MONTT 80
1288	JOSE MIGUEL MANZO Y CIA	CENTENARIO 218
148046	VICTOR ROJAS	CHACABUCO 241
2684	JOSE GONZALEZ VILLALON	CAUPOLICAN 578
147465	SOC DIST KIKO LTDA	PRAT 297
170483	SERGIO OLIVARES	EDWARDS 166
205197	AGUSTINA MARKET	LO NARVAEZ s/n
148021	PROVIMARKET	REPUBLICA 157
176513	PROVIMARKET	PORTALES 114
170713	PROVIMARKET	ARLEGUI 1102
205187	DISMARA	LIZOSAIN 56
176329	CENCOCAL	PRAT 7967
2851	Confiteria Torres	mercado modelo local 13
6983	Mayorista Colchaguina	Almendrosa Esquina 21 de Mayo
210816	Distribuidora San Francisco	Rancagua 560A
22452	CONFITERIA JAIME CORTEZ LINARES	Chacabuco 345
136597	CONFITERIA NEW YORK CURICO	Montt 724
191169	MAYORISTA 21	18 OTE 6 NORTE LOTE D 17
178035	COMERCIAL LIENTUR LTDA.	MANUEL MONTT 1255
149476	COMERCIAL SUPERUNICO LAJA LIMITADA	ARTURO PRAT 479
2210	KUNCAR Y CIA.LTDA.	VILLAGRAN 790
138972	COM. MAYOR. LTDA.	SARGENTO ALDEA N° 855
203856	COM LOMAS COLORADAS	LOS MAÑIOS 7373
194746	COM PLUS ULTRA(Carvallo)	Exequiel Larenas 438
75333	COM. EX GOLOSIN LTDA	TUCAPEL 152
15333	COMERCIAL AMARHNOS	VILLA ALEGRE 774
205412	COMERCIAL AMAR HNOS	LUIS DURAN 02175
110323	COMERCIAL AMAR HNOS	RECABARREN 1515

110329	COMERCIAL AMAR HNOS	1 NORTE ESQ 3 PONIENTE
233101	DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN	RUDECINDO ORTEGA 01738 LOCAL 15
113370	DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN	PANAMERICANA SUR 2775
157403	DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN	BARROS ARANA 09
20639	Ohiggins	San Bernardo 301
18274	Barsom	Joaquin Prieto 530
172159	Elab. Alimentos	Ejercito Local 22
2124	Ornina	21 de Mayo 121
35017	Mik	Angulo 614
215422	CESAR ANDRADE	MANUEL DE SALAS # 0231
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO (SALA)	JOSE NOGUEIRA # 1177
204628	DISTIBUIDORA MARIO OYARZO	PDTE. FEDERICO ERRAZURIZ # 685
125228	MARAGARITA CHELECH	PDTE. MANUEL BULNES # 641
118457	SILVIA CASTILLO LATORRE	PDTE. FEDERICO ERRAZURIZ # 599
	SUPERMERCADO LA OFERTA (PORVENIR)	PDTE. MANUEL BULNES # 636
17327	SOC.COM.INVERSIONES GALICIA S.A	ENRIQUE ABELLO # 01249
215904	AC MARKET SPA	IGNACIO CARRERA PINTO # 757
11670	MARTINEZ Y ALVARADO LIMITADA	MANUEL BAQUEDANO # 358

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA
COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 14 Enerode 2021

